

Proin, S. L.	82.06, 84.45 y 84.48.
Real Compañía Asturiana de Minas	25.31, 26.01, 26.03, 28.08, 28.19, 78.01, Cap. 79, 81.04, 84.43 y 84.60.
Regex, S. A.	39.07, 55.05, Cap. 56, 58.07, 60.01, 60.04, 62.01 y 62.02.
Reliable, S. A.	45.01 y 45.04.
Robles Bouso Atracciones, S. A.	73.14 y 97.08.
Rosa Tejado Monserrat	08.02 (Exc. 08.02.05.0).
S. A. Sanpere	51.04, 52.02, 56.07, 58.05, 60.01 y 62.02.
Sdad. General de Productos Cerámicos, S. A.	38.19, 48.15, 68.16, 69.01, 69.02, 69.03, 73.13 y 73.40.
S. L. de Muebles y Decoración Mariano García	Cap. 44, 55.09, Cap. 58, 62.02, 68.02, 70.09, 83.07, 90.23 y Cap. 94.
Silvestre Falguera Cuil	43.02 y 43.03.
Société L'Okoumé de la N'Gounié, S. A. (SONG)	44.15.
Solimex, S. A.	60.04, 60.05, 81.02, 84.02, Cap. 97 y 98.16.
Suministros Generales Exportación, S. A.	39.02, 42.02, 68.02, 70.09, 70.14, 83.07, Cap. 84, Cap. 85, 90.13, 90.28, 81.04, 95.08 y 98.10.
Talleres Urpe, S. A.	84.45 y 84.48.
Textil Armengol, S. A.	58.05.
Valero, S. A.	74.18.
Vicente Cardona Escolano. OTEIVA	44.27, 48.11, 60.03, 60.05, Cap. 61, 62.01, 62.02, 68.10, 68.11, 69.13, 70.09, 70.13, Cap. 83, 94.01, 94.03, 97.02 y 97.03.
Zardoya Otis, S. A.	84.22 y 85.19.

Segundo.—Las Empresas titulares de Carta de Exportador de segunda categoría que otorga esta Orden, gozarán de los siguientes beneficios.

2.1. Aplicación de la Orden ministerial de 9 de julio de 1974, sobre concesión de créditos para financiación de capital circulante de las Empresas exportadoras, con un 10 por 100 de cuantía de crédito o diez puntos adicionales a la cuantía vigente si los productos exportables ya gozaran de este beneficio.

2.2. Aplicación del Decreto 1839/1974, de 27 de junio, sobre créditos a Empresas españolas para financiar exportaciones, previo pedido en firme, con un porcentaje máximo normal de crédito del 85 por 100.

2.3. Aplicación de la Orden de 26 de febrero de 1964, sobre concesión de créditos a Empresas exportadoras para la construcción de depósitos en puntos próximos a embarque, con un porcentaje de crédito del 75 por 100.

2.4. Aplicación del Decreto 1839/1974, de 27 de junio, sobre financiación de inversiones en el exterior relacionadas con el fomento de la exportación, con unos porcentajes máximos de crédito del 65 por 100 en el caso de servicios comerciales, del 35 por 100 en el caso de mantenimiento de existencias y del 55 por 100 cuando se trate de inversiones en el exterior para transformación y montaje de productos españoles.

2.5. Aplicación del Decreto 2873/1974, de 27 de septiembre, sobre créditos a corto plazo a Empresas españolas para financiar exportaciones previo pedido en firme, con un porcentaje máximo de crédito del 90 por 100.

2.6. Aplicación del Real Decreto 518/1977, de 25 de febrero, sobre prefinanciación de la exportación de bienes de consumo, productos intermedios y primeras materias con pedido en firme, con un porcentaje máximo normal de crédito del 85 por 100.

2.7. Prioridad para la inclusión en la asistencia a ferias y exposiciones a las que España asista u organice oficialmente y en las Misiones comerciales organizadas por la Dirección General de Exportación, dentro de los criterios sectoriales que se fijan en cada caso.

Ayuda especial para la realización de campañas de promoción comercial en el exterior. Dichas campañas tendrán obligatoriamente que mostrar una proyección sectorial y se concertarán con la Dirección General de Exportación por un periodo de duración no superior al de vigencia de la Carta. La Dirección General de Exportación supervisará la ejecución de dichos programas, pudiendo retirar la ayuda concertada cuando, a su juicio, el exportador haya incumplido los compromisos contraídos.

2.8. Obtención, en su caso, a los efectos de concesión de crédito oficial, de la misma consideración que las Empresas incluidas en los sectores prioritarios que anualmente señala la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

2.9. Cualquier otro beneficio no previsto en el Decreto 2527/1970, que, relacionado con la actividad de fomento de la exportación, pueda otorgar la Administración del Estado.

Tercero.—Quedan modificadas las respectivas Ordenes de concesión de las vigentes Cartas de Exportador a título individual de las Empresas que se indican, en el siguiente sentido:

3.1.—Cambio de denominaciones sociales:

a) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de abril de 1976 se otorgó a la Empresa «Frausa II, S. A.», Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Tony Mora, S. A.».

b) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1975 se otorgó a la Empresa «Conservas Ibéricas, S. A.» (CONSIBER), Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Unión Alimentaria Sanders, S. A.».

c) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de marzo de 1977 se otorgó a la Empresa «Juan Gual Granell» Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Bagu, S. A.».

d) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de abril de 1978 se otorgó a la Empresa «Vicente Moreno Pérez» Carta

de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Vicente Moreno y Cia., S. L.».

e) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1975 se otorgó a la Empresa «José Verdejo García» Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Manufacturas Metálicas Verdejo, S. A.».

f) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de marzo de 1977 se otorgó a la Empresa «Rondinaud Española, S. A.», Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Roberg, S. A.».

g) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de marzo de 1977 se otorgó a la Empresa «I. P. Q. Ingeniería de Plantas Químicas e Industriales, S. A.», Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Empresa Nacional de Ingeniería y Tecnología, S. A.».

h) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de marzo de 1977 se otorgó a la Empresa «Antel A. G. de Alejandro Genis Canal» Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Antel, S. A.».

i) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1975 se otorgó a la Empresa «Luis Moulines Salvatella» Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Moulines Salvatella, S. A.».

3.2. Ampliación de beneficios:

a) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de marzo de 1977 se otorgó a la Empresa «Cia. Ibérica Gea, S. A.», Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios quedan ampliados a las posiciones arancelarias 40.14, 73.18, 73.40, 84.64 y 98.02.

b) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de marzo de 1977 se otorgó a la Empresa «Talleres Fabio Murga, S. A.», Carta de Exportador a título individual, de segunda categoría, cuyos beneficios quedan ampliados a la posición arancelaria 84.21.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 18 de mayo de 1978.

OTERO NOVAS

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Comercio y Turismo.

13589

ORDEN de 18 de mayo de 1978 por la que se otorga Carta de Exportador a título individual, de primera categoría, a varias Empresas, para el cuatrienio 1978 a 1981.

Excmos. Sres.: La Dirección General de Exportación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1971, propone que se otorgue Carta de Exportador a título individual, de primera categoría, a las Empresas exportadoras que se relacionan en el apartado primero de la presente Orden, por haber cumplido las normas que establecen los artículos segundo y tercero del Decreto 2527/1970, de 22 de agosto, en concordancia con las modificaciones introducidas por el Decreto 2128/1974, de 20 de julio, sobre cifras mínimas de exportación y ejecutoria comercial exportadora.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Comercio y Turismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto del Decreto 2527/1970, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Se otorga Carta de Exportador a título individual, de primera categoría, para el cuatrienio 1978 a 1981, a las Empresas exportadoras que se relacionan a continuación, refiriéndose los beneficios que se derivan de esta Orden a sus exportaciones por las partidas del vigente Arancel de Aduanas que para cada una se reseñan:

ACEBSA (Aislantes, Conductores, Esmaltados y Barnices, S. A.)	32.09, 59.09, 59.15, 70.20, 85.11 y 85.23.
Aceros de Irura, S. A.	Cap. 73.
Agar Español, S. A.	13.03.C-2.
Aguirre y Aranzábal, S. A.	93.04.B.
Aismalibar, S. A.	32.09, Cap. 39, 48.07, 56.01, 59.09, 68.13, 68.15, 70.20, 73.15, 74.05, 82.03 y Cap. 85.
Anselmo Boix, S. A.	51.04, 55.09 y 56.04.
Antonio Puig, S. A.	28.19, 28.30, Cap. 29, Cap. 33, 34.01, 34.02, 38.06, 38.19, Cap. 39, 40.12, 42.02, 44.27, 44.28, 48.16, 48.19, 49.11, 70.10, 73.40, Cap. 76, 83.13, 84.61, 96.05, 97.02, 98.10 y 98.14.
Artisanos Reunidos, S. A.	44.20, 44.27, 58.01, 69.14, 83.06, 83.07, 94.01 y 94.03.
Astilleros Españoles, S. A.	73.40, 84.06 y 89.01.
Astra-Unceta y Cia., S. A.	82.04, 83.01, 84.38, 84.49 y Cap. 93.
Burben, Cia. Ind. y Comercial, S. A.	12.08.01 y 12.03.
Busquets Gruart, S. A.	37.05, 47.09, Cap. 48, Cap. 49 (Exc. 49.01), 62.05, 83.07, 83.09, 94.03 y 97.03.
Cadenas y Forjados, S. A.	73.29 y 73.30.
Cía. Española de Motores, S. A.	49.11, 82.03, 84.05, 84.06, 87.09 y 87.12.
Cía. Insular Tabacalera, S. A.	24.02.
Cía. Roca Radiadores, S. A.	39.07, 44.28, 58.02, 62.02, 69.02, 69.10, 69.11, Cap. 73, 83.02, Cap. 84, Cap. 85, 90.23 y 90.24.
Cía. Valenciana de Cementos Portland, S. A.	25.23.
Comercial de Potasas, S. A.	31.04.
Condepols, S. A.	39.07, 45.01, 51.04, Cap. 59, 60.01, 62.03, 73.25 y 84.36.
Consejo de Incautación de Silvestre Segarra e Hijos, S. A.	41.02, 64.02 y 84.03.
Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.	32.09, 59.09, Cap. 73, 84.56, Cap. 86 y Cap. 87.
Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.	Cap. 40, 48.16, 59.17, 73.32, 73.36, 83.02, 83.14, Cap. 84, Cap. 85, 90.24 y 91.06.
Crolls, S. A.	Cap. 84.
Destilaciones Bordás Chinchurreta, S. A.	08.02 (Exc. 08.02.05.0), 08.11-C, 08.13, 09.09, 09.10, 13.02, 20.6 (Exc. 20.08.01.11, 20.06.91.1 y 20.06.93.1), 20.07, Cap. 29 y 33.01.
Domingo Aguado Calvo. Arte Hispánico	42.05, 44.27, 48.21, 49.11, 71.16, 83.06, 93.01, 94.01 y 94.03.
Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.	40.11, 82.03, Cap. 84 y Cap. 87.
Empresa Nacional del Aluminio, S. A.	Cap. 76 y 87.06.
Equipos Técnicos de Transporte, S. A. «EQUISA»	39.07, Cap. 40, 62.04, 68.14, Cap. 73, Cap. 74, Cap. 82, Cap. 83, Cap. 84, Cap. 85, Cap. 87 y Cap. 90.
Esmaltaciones San Ignacio, S. A.	39.07 y 73.38.
Estarta y Ecenarro, S. A.	42.02, 42.04, 44.28, 49.11, 68.04, 73.32, 73.36, Cap. 84 y 85.01.
Fabricación de Electrodomésticos, S. A.	73.36, Cap. 84 y 85.12.
Fábricas Agrupadas de Muñecas	97.02 y 97.03.
Ferroaleaciones y Electrometales, S. A.	73.02.
Flamagás, S. A.	32.09, 36.07, 36.08, 39.07, 42.02, 42.05, 48.16, 76.15, Cap. 84, 91.04 y Cap. 98.
Fluoruros, S. A.	25.31.
Ford España, S. A.	84.06, 87.02 y 87.06.
Fundación Industrial del Caucho, S. A. (FUINCA, S. A.)	39.07, Cap. 40 y 65.06.
Gomas Marinas, S. A.	13.03.C-2.
Gordovil, S. A.	94.03.
Grupo de Empresas Valle de Albaida, S. A. (GRUPOVAL, S. A.)	51.04, 56.07, 58.01, 58.02, 60.01, 60.05, 61.01, 61.02, 62.01, 62.02 y 62.05.
Guix, S. A.	40.14, 68.13, 83.08, Cap. 84, Cap. 85, 90.24, 90.29 y 91.05.
Guztiok'Bat, S. A.	73.32, Cap. 84, 85.01 y 85.23.
Herramientas Ace, S. A.	73.40, Cap. 82, 87.06, 90.16 y 96.02.
Hispano Olivetti, S. A.	39.07, 40.02, 48.15, 48.16, 49.01, 73.14, 73.15, Cap. 82, 83.15, Cap. 84, Cap. 85 y 90.16.
Hispacement, S. A.	25.17 y 25.23.
Indo-Export	70.15, Cap. 84 y Cap. 90.
Industria Navarra del Aluminio, S. A.	70.08, 73.21, 73.40 y Cap. 76.
Industrias el Gamu, S. A.	42.02, 73.40, Cap. 82, 84.45, 84.60, 90.22, 93.05, 93.06, 93.07, 96.02 y 97.06.
Industrias Españolas, S. A.	40.14, 70.15, 74.08, 74.15, 78.06, Cap. 82, Cap. 84, Cap. 85, Cap. 90 y 91.11.
Industrias Químicas y Tartáricas, S. A.	29.16.
Internacional de Climatización, S. A. (INTERCLISA)	84.12.
Jumberca, S. A.	40.10, 48.21, Cap. 84, Cap. 85 y 90.27.
Lisac, S. A.	Cap. 29.
Lucta, S. A.	13.03, 17.02, 20.05 (Exc. 20.05.91), 28.10, Cap. 29, 32.05, 33.01 y 33.04.
Lladró, S. A.	69.13.
Maquinaria Cinematográfica, S. A.	40.11, 49.08, 49.11, 60.05, 73.29, 82.03, 82.04, 84.06, 84.63, Cap. 85, 87.09, 87.12 y 90.08.
Maquinaria Textil del Norte de España	84.37 y 84.38.
Máquinas de Coser Alfa, S. A.	39.07, 48.21, 49.10, 49.11, 73.21, 75.01, 82.05, 82.06, Cap. 84, 85.01, 93.06 y 94.03.
Martínez Valero, S. L.	64.02.
Material Auxiliar de Electrificaciones, S. A.	73.21, 73.40, 76.07, 76.16, 84.45, 85.19 y 87.06.
Mecaner, S. A.-Mecánica Erhardt (antes Mecánica Lapple, Sociedad Anónima)	39.01, 39.07, 40.14, 44.19, 49.06.
Melchor Gabilondo, S. A.	68.07, 68.12, 69.02, 69.03, Cap. 73, 82.05, 83.15, Cap. 84, Cap. 85, 87.05, 87.06 y Cap. 90.
Minerales y Productos Derivados, S. A.	68.05, Cap. 73, 82.04, 82.05, Cap. 84, 87.06 y 90.16.
Monerris Planelles, S. A.	25.11, 25.31 y 26.01.
Nicolás Correa, S. A.	04.06, 17.04, 18.06, 20.04, 20.06.09, 20.06.99.3 y 21.07.
Olarra, S. A.	84.45 y 84.48.
Patricio Echeverría, S. A.	73.15.
Perfil en Frio, S. A.	73.15, Cap. 82 y 84.24.
Peris Andréu, S. A.	28.23, Cap. 73 y 83.02.
Pich Aguilera, S. A.	48.16, 48.21, 68.02, 70.06, 70.09, 73.38, 74.13, 83.06, 83.07, 91.04, 94.01 y 94.03.
Platt Saco Lowell, S. A.	51.04.
Productos Vital Carlos Schneider, S. A.	84.36 y 84.38.
Ricardo Soriano Cerdán, S. A.	11.04, 20.04, 20.05 (Exc. 20.05.91), 20.07 y 33.01.
S. A. Constructora Española de Máquinas-Herramientas (SA-CEM)	44.20, 68.02, Cap. 70, 83.02, 83.07, 91.04, 91.08, 94.01 y 94.03.
S. A. F. E. Neumáticos Michelin	68.04, 73.32, 74.15, Cap. 84, 85.02, 90.16 y 90.24.
Sociedad Anónima Marcet	40.11.
S. E. de Carburos Metálicos, S. A.	51.04, 53.11, 56.05, 56.07 y 60.01.
	73.02.

S. E. del Acumulador Tudor, S. A.	27.01 y 85.04.
S. E. de Construcciones Electro-Mecánicas, S. A.	28.03 y Cap. 74.
Sarrío, Compañía Pepera de Leiza, S. A.	Cap. 48.
Sener, Técnica Industrial y Naval, S. A.	44.28, 49.06, 49.11, 73.21, 84.06, 84.22, 85.15, 87.02, 87.14, 89.01, 89.05, 90.21 y 92.12.
Standard Eléctrica, S. A.	32.12, Cap. 39, 48.07, 48.18, 49.06, Cap. 73, 74.19, 75.01, 75.03, 76.04, 82.04, 82.05, Cap. 84, Cap. 85 y 90.28.
Sucesor de Garriga Hermanos, S. A.	50.09, 53.11, 55.09 y 58.07.
Terpel, S. A.	41.03.B, 41.08.B, 42.03, 43.02 y 43.03.
Tolsa, S. A.	25.07 y 25.25.
Ulgor, S. Coop.	73.36 y Cap. 84.
Varo, S. A.	42.03.B, 44.23, 44.27, 55.09, 56.07, 58.02, 60.01, 62.01, 62.02, 69.12, 69.13, 70.07, 70.09, Cap. 83, 90.23, 91.02, 91.04 y Cap. 94.
Vascongada de Caucho y Látex, S. A. E. (KURSAAL)	Cap. 40.
Vicinay, S. A.	73.29, 73.30 y 84.22.
Vitrex, S. A.	73.38.
Zayer, S. A.	84.45 y 84.48.

Segundo.—Las Empresas titulares de Carta de Exportador de primera categoría, que otorga esta Orden, gozarán de los siguientes beneficios:

- 2.1. Aplicación de la Orden ministerial de 9 de julio de 1974, sobre concesión de créditos para financiación de capital circulante de las Empresas exportadoras, con un 10 por 100 de cuantía de crédito o diez puntos adicionales a la cuantía vigente, si los productos exportables ya gozaran de este beneficio.
 - 2.2. Aplicación del Decreto 1838/1974, de 27 de junio, sobre créditos a Empresas españolas para financiar exportaciones previo pedido en firme con un porcentaje máximo normal de crédito del 85 por 100.
 - 2.3. Aplicación de la Orden de 26 de febrero de 1964 sobre concesión de crédito a Empresas exportadoras para la construcción de depósitos en puntos próximos a embarque, con un porcentaje de crédito del 75 por 100.
 - 2.4. Aplicación del Decreto 1839/1974, de 27 de junio, sobre financiación de inversiones en el exterior relacionadas con el fomento de la exportación, con unos porcentajes máximos de crédito del 65 por 100, en el caso de servicios comerciales; del 35 por 100, en el caso de mantenimiento de existencias, y del 55 por 100, cuando se trate de inversiones en el exterior para transformación y montaje de productos españoles.
 - 2.5. Aplicación del Decreto 2873/1974, de 27 de septiembre, sobre créditos a corto plazo a Empresas españolas para financiar exportaciones, previo pedido en firme, con un porcentaje máximo de crédito del 90 por 100.
 - 2.6. Aplicación del Real Decreto 518/1977, de 25 de febrero, sobre prefinanciación de la exportación de bienes de consumo, productos intermedios y primeras materias con pedido en firme, con un porcentaje máximo normal de crédito del 85 por 100.
 - 2.7. Incremento en un 5 por 100 del coeficiente de cobertura que se otorga a las modalidades del seguro de crédito a la exportación, a que se refieren los apartados 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 16 del Decreto 3138/1971, de 22 de diciembre, y el número 4 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de enero de 1976, así como la obtención de un 10 por 100 adicional en el porcentaje de liquidación provisional en caso de siniestro.
 - 2.8. Prioridad para la inclusión en la asistencia a ferias y exposiciones a las que España asista u organice oficialmente y en las Misiones comerciales organizadas por la Dirección General de Exportación, dentro de los criterios sectoriales que se fijen en cada caso.
- Ayuda especial para la realización de campañas de promoción comercial en el exterior. Dichas campañas tendrán obligatoriamente que mostrar una proyección sectorial y se concertarán con la Dirección General de Exportación por un período de duración no superior al de vigencia de la Carta. La Dirección General de Exportación supervisará la ejecución de dichos programas, pudiendo retirar la ayuda concertada cuando, a su juicio, el exportador haya incumplido los compromisos contraídos.
- 2.9. Aplicación de los beneficios fiscales que sobre reservas para inversión de exportación se establece en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 16/1976, de 24 de agosto.
 - 2.10. Obtención, en su caso, a los efectos de concesión de crédito oficial, de la misma consideración que las Empresas incluidas en los sectores prioritarios que anualmente señala la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.
 - 2.11. Cualquier otro beneficio no previsto en el Decreto 2527/1970, que, relacionado con la actividad de fomento de la exportación, pueda otorgar la Administración del Estado.

Tercero.—Quedan modificadas las respectivas Ordenes de concesión de las vigentes Cartas de Exportador a título individual de las Empresas que se indican, en el siguiente sentido:

- 3.1. Cambio de denominaciones sociales:
 - a) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de marzo de 1977 se otorgó a la Empresa «Manufacturas del Vestido, Sociedad Anónima», Carta de Exportador a título individual, de primera categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Cortefiel, Sociedad Anónima».
 - b) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de abril de 1976 se otorgó a la Empresa «Electrociclos, S. A.», Carta de

Exportador a título individual, de primera categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «S. A. de Productos Super-Ego».

- c) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de abril de 1976 se otorgó a la Empresa «Industrias Videca, S. L.», Carta de Exportador a título individual, de primera categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Videca, S. A.».
- d) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de mayo de 1975 se otorgó a la Empresa «Urbano Conde Isasi-Isasmendi» Carta de Exportador a título individual, de primera categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Urbano Conde, S. A.».

- 3.2. Ampliación de beneficios:
 - a) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de marzo de 1977 se otorgó a la Empresa «S. A. Española de Trabajos Metálicos» (SAETRAMÉ Carta de Exportador a título individual, de primera categoría, cuyos beneficios quedan ampliados a la posición arancelaria 86.08.
 - b) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de abril de 1976 se otorgó a la Empresa «Leonardo Ramón, S. A.», Carta de Exportador a título individual, de primera categoría, cuyos beneficios quedan ampliados a las posiciones arancelarias 08.09 y 44.21.

Lo que comunico a VV. EE.
 Dios guarde a VV. EE.
 Madrid, 18 de mayo de 1978.

OTERO NOVAS

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Comercio y Turismo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

13590 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Luis Méndez García Ruiz la rehabilitación del título de Marqués de la Florida Pimentel.

Don José Luis Méndez García Ruiz ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de la Florida Pimentel, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de mayo de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

13591 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel Fuertes Rojo la rehabilitación en el título de Barón de Gavin.

Don Manuel Fuertes Rojo ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de Gavin, concedido a doña Victoria Abarca y López de Heredia en 16 de marzo de 1708, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de mayo de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

13592 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Natividad del Cacho y Alcalde, la rehabilitación en el título de Conde de las Almunias.

Doña Natividad del Cacho y Alcalde ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de las Almunias, concedido a don